



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1512 DE 2022

“Por medio del cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al saldo del mes de Septiembre de 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente en las conferidas en el artículo 43.4.1 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1684 de 2017 y el Decreto 2265 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de octubre de 2022 se expidió la resolución 1116 de 19 de octubre de 2022 *“Por medio del cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de septiembre de 2022”*

Que el Director Administrativo y Financiero de La Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar certifico que la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES, para el periodo de Septiembre del 2022, giró recursos con cargo al Departamento de Bolívar, por valor de:

MES	VALOR DEL MES
LMA Septiembre 2022	\$5,109,954,125.25
Total	\$5,109,954,125.25

CINCO MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICIENCO PESOS CON 25/100 MONEDA C/TE. (\$5,109,954,125.25)

Que mediante Resolución la 1116 de 2022 se *ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de septiembre de 2022, por valor de CINCO MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICIENCO PESOS CON 25/100 MONEDA C/TE. (\$5,109,954,125.25).*

Que el certificado de disponibilidad presupuestal No. 708 de fecha 02 de junio de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar por valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA** (\$ 44.857.157.990.00), para respaldar presupuestalmente, la *Liquidación Mensual de Afiliados – LMA* de los meses de enero a Septiembre.

Que verificada la *Liquidación Mensual de Afiliados – LMA de los meses de enero a septiembre de 2022, el valor correspondía a CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS O CENTÉSIMOS) (\$46.518.589.538,58)* con un saldo pendiente por respaldar por valor de \$1.661.431.548,58 correspondiente al saldo por respaldar de la Liquidación mensual de afiliado del mes de septiembre de 2022.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1512 DE 2022

“Por medio del cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al saldo del mes de Septiembre de 2022”

Que mediante la Resolución 1116 de octubre de 2022, fue aplicado el valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS** \$3.448.522.576,60 queda un saldo pendiente por la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 58/100 MONEDA C/TE.** \$1.661.431.548,58

Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1946 de fecha 29 de diciembre de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, para respaldar presupuestalmente el saldo pendiente de la liquidación mensual de afiliado del mes de septiembre de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5. Del decreto 2265 de 2017 y lo expuesto en la parte considerativa de presente acto administrativo, el registro de ejecución de la obligación y pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la ADRES del mes de septiembre de 2022, Por un valor de: **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 58/100 MONEDA C/TE. (\$1.661.431.58)**

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Financiera de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del Departamento de Bolívar, se realizarán las operaciones contables y presupuestables de acuerdo con las normas de la Contaduría General de la Nación, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Dirección Financiera de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Gobernación de Bolívar para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de India, 31 de diciembre 2022

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento de Bolívar

Revisó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Proyectó, Revisó y Elaboró: Jonás Vásquez Blanco – PU DAF Secretaria de Salud
Revisó y aprobó: Alberto Bernal Jiménez - Secretario Departamental de Salud (E)
Revisó y Aprobó: Fernando Matute Turizo - Director Administrativo y Financiero